

*Informe sobre el daño a la salud
mental derivado de la masacre de
Plan de Sánchez, para la
Corte Interamericana
de Derechos Humanos*

Nieves Gómez Dupuis

Nieves Gómez Dupuis

**INFORME SOBRE EL DAÑO
A LA SALUD MENTAL
DERIVADO DE LA
MASACRE DE
PLAN DE SÁNCHEZ,
PARA LA
CORTE INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS**

***Informe sobre el daño a la salud mental
derivado de la masacre de Plan de Sánchez,
para la Corte Interamericana
de Derechos Humanos***

Nieves Gómez Dupuis

2005

© ECAP

Impreso en Guatemala

Portada: Leonel Meoño Magarín y Manuel Cogoux

Fotos de portada: Leonel Meoño Magarín

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial

30 avenida 7-60, Villa Ereil, Casa N° 4, zona 4 de Mixco

Guatemala, Guatemala, Centro América

Tel.: (502) 2434 3261

Telefax: (502) 2425 0397

ecap@guate.net.gt

ecap@itelgua.com

Responsable de edición: Leonel Meoño Magarín

Producción editorial y distribución:

**Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
y F&G Editores**

31 avenida "C" 5-54, zona 7, Colonia Centro América

Guatemala, Guatemala

Telefax: (502) 2433 2361 y (502) 5406 0909

fgeditor@guate.net.gt – www.fygeditores.com

Este peritaje tuvo lugar en el marco de los proyectos de atención psicosocial a víctimas de tortura y del conflicto armado interno financiados por Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH): Médico Internacional (Frankfurt Alemania) y el Programa para la Dignificación y Asistencia Psicosocial a las Víctimas del Enfrentamiento Armado (DIGAP).

La publicación de este peritaje se realizó con apoyo financiero de la Unión Europea en el marco del Proyecto "Programa Comunitario de Rehabilitación Psicosocial y Atención Integral a Víctimas de Violencia y Tortura en los Departamentos de Alta y Baja Verapaz", coejecutado por el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), la organización no gubernamental Movimondo; Médico Internacional (Frankfurt Alemania) y el Programa para la Dignificación y Asistencia Psicosocial a las Víctimas del Enfrentamiento Armado (DIGAP).

Los puntos de vista expresados en esta publicación reflejan la opinión de la autora.

ISBN número 3: 99922-823-3-9

Guatemala, marzo de 2005

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

9

I.

OBJETO DEL PERITAJE

13

II.

METODOLOGÍA

15

1. Objetivo y marco teórico / 15
2. Etapas de la metodología / 16

III.

IMPACTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO

21

1. Liderazgo y roles / 22
2. El daño a la identidad cultural / 25

3. La sustitución de las normas
y autoridades tradicionales
por normas y autoridades militares / 29
4. Clima emocional / 31

**IV.
IMPACTO PSICOLÓGICO
35**

**V.
CONCLUSIONES
37**

**VI.
RECOMENDACIONES
41**

**VII.
CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES
DE LA CORTE RELATIVAS A LA REPARACIÓN
PSICOSOCIAL, CONTENIDAS
EN LA SENTENCIA DE REPARACIÓN
43**

PRESENTACIÓN

La historia del ECAP está muy ligada a Rabinal, Baja Verapaz, donde inició en 1996 -y continúa hasta la fecha-, su labor de apoyo psicosocial en las diferentes comunidades afectadas por el conflicto armado interno que dejó un elevado número de víctimas directas e indirectas.

Las personas que sobrevivieron a la violencia política perpetrada fundamentalmente durante los años 1980-83 han tenido que sobrellevar el peso de los daños psicosociales sufridos, durante gran parte de su vida y desde hace unos 15 años están luchando por el reconocimiento de su historia.

El objetivo de este estudio fue determinar los daños a la integridad mental producidos por la masacre en la comunidad maya achí, de Plan de Sánchez el 18 de julio 1982, y otros hechos posteriores.

El estudio fue realizado a la par del acompañamiento psicosocial a los sobrevivientes de la masacre de Plan de Sánchez y sus familiares, aplicando la metodología del ECAP en grupos de

autoayuda, visitas domiciliarias y encuentros intercomunitarios. La metodología para documentar el daño se implementó en varias etapas: revisiones bibliográficas de otras experiencias en el mundo; entrevistas a personas clave de la comunidad; corroboración de la información en grupos focales, entrevistas individuales a las víctimas utilizando como referencia, entre las más importantes, la categoría diagnóstica de síndrome de estrés postraumático. El acompañamiento en los grupos de autoayuda facilita el espacio con la finalidad de que, por medio de la palabra, expresada en un clima de confianza, logren reconocer y comprender el daño que les fue inflingido, los mecanismos que poseen con los cuales pudieron sobrevivir, y socializar con otras personas que tuvieron la misma o similar vivencia de este hecho traumático, encontrando así un sentido a la experiencia vivida.

“Es importante contextualizar las secuelas psicosociales que en el marco de una política contrainsurgente golpeó la salud mental de los guatemaltecos, en especial a las comunidades rurales; y cómo en una sociedad post conflicto prevalece un estado de amenaza e impunidad que determina que los efectos derivados de la masacre, y de todos los hechos de violencia ocurridos durante el conflicto armado, no desaparezcan totalmente y se reflejen en la vida cotidiana de las personas, familias y poblaciones.”¹

1. Torresi, María Isabel. Historia del ECAP – Documentos de Sistematización. Guatemala: 2002.

Es necesario rescatar la valentía de las víctimas y los familiares de las víctimas de la masacre de Plan de Sánchez, que en este contexto de amenaza fueron capaces de llevar adelante este proceso de lucha para lograr la justicia.

El 19 de noviembre del 2004 la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó la sentencia de reparaciones en el caso de la masacre de Plan de Sánchez. Dentro de esta sentencia se especifican medidas de reparación psicosocial del daño a la salud mental derivado de la masacre. Estas medidas de reparación crean jurisprudencia de gran valor y utilidad frente a casos iguales o similares y representan una posibilidad de resarcimiento y justicia para las víctimas de la violencia política en Guatemala.

Nada podrá reparar enteramente los efectos provocados por la violencia política, ni curar por completo el dolor causado a cientos de miles de guatemaltecos en tantos años de guerra. Sin embargo, cuando la sociedad guatemalteca en su conjunto reconozca y esté dispuesta a enfrentar y resarcir los daños causados, partiendo de los principios de verdad y justicia, la reconciliación dejará de ser un discurso para convertirse en una realidad.²

Queremos reconocer el trabajo de la Perita Nieves Gómez, así como al gran apoyo prestado por el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción

2. Documento de sistematización sobre historia del ECAP.

Psicosocial (ECAP), y en particular a los equipos que trabajan en Rabinal.

Equipo de Estudios
Comunitarios y Acción Psicosocial

17 de marzo de 2005

I.

OBJETO DEL PERITAJE

Determinar los daños psicosociales, producidos por la masacre del 18 de julio 1982 y otros acontecimientos ocurridos con posterioridad, a los miembros de la comunidad Plan de Sánchez, cuya pertenencia étnica corresponde a la comunidad lingüística achí del pueblo maya; comunidad ubicada en el Municipio de Rabinal en el departamento de Baja Verapaz, República de Guatemala.

II.

METODOLOGÍA

La metodología se encuentra enmarcada dentro de la identidad cultural, en este caso la cultura maya achí. El estudio histórico antropológico de la masacre de Plan de Sánchez nos indica que un análisis de los hechos objeto del peritaje lejos del contexto cultural de las víctimas significa ignorar la verdad de lo sucedido y sus alcances, corriendo el riesgo de concluir una tesis revisionista sobre lo acontecido.

1. OBJETIVO Y MARCO TEÓRICO

Determinar los daños a la integridad mental producidos por la masacre en la comunidad de Plan de Sánchez el 18 de julio de 1982 y otros hechos posteriores, todos ellos sujetos a la impunidad.

La masacre de Plan de Sánchez fue un acontecimiento traumático para las víctimas dado que fue inesperado, interrumpió la vida de la comunidad, minó el sentimiento de confianza en

otros, amenazó la integridad física propia y destruyó el habitat cotidiano.¹

El marco teórico para analizar el daño parte de la noción de grupo, y de la persona como elemento de pertenencia al grupo. El grupo tiene líderes que lo dirigen, personas que desempeñan determinados roles o funciones (comadronas, promotores de alfabetización, etc.); tienen un conjunto de valores que les sirven de guía para interactuar entre las personas, elementos que lo identifican y diferencian de otros grupos: la identidad cultural, en este caso maya achí, y tienen normas y autoridades que velan por sus instituciones para el adecuado funcionamiento social.

El grupo le ofrece a todos sus integrantes un lugar de referencia con el cual poderse guiar, crecer, fortalecerse. Le da modelos de referencia para aprender, seguridad, expectativas en relación consigo mismos y al grupo, una proyección de vida y solidaridad.

2.

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA

2.1. Revisiones bibliográficas

Se realizaron revisiones bibliográficas relacionadas con: a) violencia política y sus efectos psicosociales; b) hechos ocurridos en la masacre de Plan de Sánchez; c) la cultura maya achí; d)

1. Benyakar, M. *Lo disruptivo: amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante la guerra, terrorismo y catástrofes sociales*. Buenos Aires: Ed. Biblos, 2003.

estrés postraumático transcultural; y e) revisión de peritajes presentados ante la Corte.

2.2. Relaciones de confianza

La primera visita a Plan de Sánchez data del 18 de julio de 2001. Desde esa fecha se mantuvo contacto mensualmente con la comunidad en visitas a la misma, grupos de autoayuda, entrevistas individuales, visitas domiciliarias a las personas víctimas, encuentros entre comunidades del municipio y de otros municipios del país afectados por situaciones similares, y por último se compartió espacios comunes en el Municipio de Rabinal.

2.3. El trabajo de intervención psicosocial

El 16 de marzo de 2002 se inició un trabajo de intervención psicosocial en un grupo de autoayuda, de 20 personas. Todas ellas víctimas de la masacre, familiares y vecinos que los acompañan tanto de Plan de Sánchez, como de las comunidades aledañas afectadas por la masacre. En los grupos de autoayuda, se facilita un espacio en el que personas que han tenido la misma vivencia o vivencias similares expresan sus sentimientos y pensamientos en relación al acontecimiento traumático. El fin es desarrollar los mecanismos de afrontamiento individuales, familiares y comunitarios con el fin de empoderarse de su historia y adoptar un papel de sujeto activo o sobreviviente, dejando atrás el papel de víctima

o sujeto pasivo. La facilitación de los grupos de autoayuda se apoya en una persona que realiza la traducción achí-castellano-achí.

2.4. Entrevistas

Se realizaron dos entrevistas a personas clave de la comunidad que conocen el proceso comunitario, con el fin de documentar algunos aspectos sobre el impacto psicosocial comunitario cuyo contenido queda reflejado en el apartado “grupos focales”. La duración de cada entrevista fue de una hora.

2.5. El grupo focal

El 6 de julio de 2002 se inició la fase de recopilación de información, reuniéndome con 20 víctimas de la masacre de Plan de Sánchez, para documentar el daño psicosocial comunitario. Nos reunimos seis veces, sumando un total de 18 horas de trabajo en grupo. Esta fase finalizó el 3 julio de 2003.

El objetivo de este grupo fue buscar información de consenso en relación con los temas objeto del presente informe pericial: el impacto psicosocial de la impunidad, la percepción y expectativas de la impunidad, el impacto en la pérdida de roles, liderazgo e identidad; el impacto en la sustitución de las normas tradicionales por normas de carácter militar; el impacto de la violación sexual en la comunidad; el duelo alterado; clima emocional, desconfianza, miedo, terror, silencio.

La información recopilada previamente a través de fuentes bibliográficas y entrevistas a personas clave de la comunidad, fue expuesta al grupo para ser debatida y de esta forma obtener una información de consenso en el grupo y ajustarnos a la realidad vivida por las víctimas de la masacre.

2.6. Entrevistas estructuradas

Realicé tres entrevistas estructuradas a tres víctimas de la masacre de Plan de Sánchez.

Para documentar el daño se utilizó como referencia las siguientes categorías diagnósticas:

- El síndrome de estrés postraumático, basado en el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales - DSM IV*.
- Susto. “Miedo súbito” o “pérdida del alma”. DSM IV,² el cual está relacionado desde el punto de vista cultural con el trastorno depresivo

2. Susto: “Enfermedad popular prevalente entre algunos latinos de Estados Unidos y entre la población mexicana, de América Central y Sudamérica. El susto se conoce también como espanto, pasmo, tripa ida, pérdida del alma o *chibib*. El susto es una enfermedad atribuida a un acontecimiento que provoca miedo súbito y causa la salida del alma, dando lugar a sufrimiento y enfermedad. Los individuos que sufren sustos experimentan también dificultades significativas en el contexto social. Los síntomas pueden aparecer tras semanas o años de experimentar el miedo súbito. Se cree que, en casos extremos, el susto puede provocar la muerte. Los síntomas típicos incluyen trastornos del apetito, sueño inadecuado o excesivo, sueño intranquilo, pesadillas, disforia, falta de motivación para cualquier actividad, y baja autoestima o valoración negativa.

mayor, el estrés postraumático y trastornos psicósomáticos.

- El duelo alterado.
- Enfermedades físicas y/o psicósomáticas.

El instrumento utilizado como guía de exploración de los síntomas de estrés postraumático fue el Clinician-Administered PTSD Scale (CAPS), del National Center for Posttraumatic Stress Disorder. Behavioral Science Division-Boston. Neurociencias Division-West Haven (noviembre 2000),³ ampliado con preguntas para explorar el susto, el duelo alterado individual y posibles enfermedades psicósomáticas.

La duración de cada entrevista fue de tres horas. La primera se realizó el 22 marzo de 2004, la segunda el 31 marzo de 2004 en el Municipio de Rabinal, y la tercera el 22 de abril de 2004. Una se realizó con traducción castellano-achí-castellano y las otras dos en castellano.

Los síntomas somáticos que acompañan el susto incluyen mialgias, cefaleas, gastralgias y diarrea. Los rituales de salud se orientan en el sentido de recuperar el alma para que vuelva al cuerpo y limpiar a la persona para que restaure el equilibrio corporal y espiritual. Las diferentes experiencias de susto pueden estar relacionadas con un trastorno depresivo mayor, trastorno de estrés postraumático y trastorno somatomorfo. Creencias etiológicas y configuraciones de síntomas similares pueden encontrarse en diversas partes del mundo” en “Guía para la formulación cultural y glosario de síndromes dependientes de la cultura” en Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales - DSM IV.

3. D. Blake, F. Weathers, L. Nagy, D. Kaloupek, G. Klauminzer, D. Chamey, T. Keane, & T.C. Buckley.

III.

IMPACTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO

En el año 1982, en Plan de Sánchez y las comunidades del municipio de Rabinal, se vivía un clima de terror, amenazas e impunidad. El terror produjo la paralización de los sobrevivientes, creando en ellos un clima de desconfianza, silencio, miedo a la denuncia, miedo a reunirse, miedo a expresar sus necesidades, su cultura, su espiritualidad. "... Este efecto psicológico aparece como un profundo temor, el cual incluso puede devenir en paranoia, como una sensación de impotencia y debilidad ante la poderosa y terrible maquinaria represiva, un sentimiento de conformidad para no intentar cambiar lo que de antemano se sabe que no se puede cambiar, pasividad ante la desigualdad y la opresión, y finalmente, una aversión hacia todas las organizaciones políticas o sociales que niegan o se oponen al sistema establecido."⁴

4. Figueroa Ibarra, C. *El recurso del miedo. Ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*. San José: EDUCA, 1991, pág. 36.

El momento álgido del terror en la comunidad de Plan de Sánchez y las comunidades aledañas Concul, Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcancillo, Chichupac, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel y Chiac,⁵ fue la masacre el día 18 de julio 1982. El clima de terror extremo se creó por la masacre, así como las características de la misma: la captura de personas de diferentes comunidad, la extrema crueldad con la que murieron, las violaciones sexuales y torturas, la muerte de los niños, la descomposición en la que se encontraban los cadáveres, la violación y muerte de mujeres embarazadas, la falta de rituales funerarios, la destrucción de las casas, siembras, pertenencias, el robo de los animales, el hostigamiento militar y la impunidad.

Partiendo de la noción de grupo expuesta en el apartado de marco teórico, se describirá cada uno de sus elementos con el fin de exponer el daño psicosocial sufrido por la comunidad de Plan de Sánchez a raíz de la masacre.

1.

LIDERAZGO Y ROLES

1.1. Liderazgo

El promotor de alfabetización, las comadronas, el alcalde auxiliar, promotor de salud, ancianos,

5. Equipo de Antropología Forense de Guatemala. *Las Masacres de Rabinal. Estudio histórico antropológico de las masacres de Plan de Sánchez, Chichupac y Río Negro*. Guatemala, EAFG: 1997, pág. 186.

mayordomos, sacerdotes y catequistas ya no pudieron continuar desempeñando su rol al interior de la comunidad.

Quedaron destruidos los diferentes comités que en esa fecha tenían un alto grado de importancia y se encontraban en una fase de crecimiento (comité de la comunidad,⁶ de los religiosos, de agua potable). De igual forma algunos vecinos que participaban en la cooperativa la Huella del Varón⁷ tuvieron que abandonar su inversión en la misma.

Derivado del clima de terror varias personas de Plan de Sánchez que llegaban a Rabinal a seguir sus estudios tuvieron que suspenderlos. Sólo hasta mediados de los años noventa, cuando las personas encontraron estabilidad psicológica y social, pudieron reiniciarlos.

De esta forma se produjo la desarticulación del grupo y la pérdida de referentes al interior del grupo. "Con el asesinato o desaparición de dirigentes, en alguna forma se puede generar en la masa sensación de desprotección, falta de dirección y, por supuesto, desorganización."⁸

6. Institución que tomaba las decisiones en la organización y expectativas de la comunidad.

7. Concedía préstamos para maíz y fertilizantes.

8. Figueroa Ibarra, C. *El recurso del miedo. Ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*. San José: EDUCA, 1991, pág. 38.

1.2. La destrucción de los roles familiares⁹

En la masacre de Plan de Sánchez murieron mujeres, niños y ancianos. Derivado de la muerte de las mujeres, las funciones de cuidado de la familia y los animales, alimentación y aseo quedaron desarticuladas y las familias desestructuradas.

La muerte de los niños implicó la ruptura de la descendencia y de un proyecto de vida familiar que abarcaba expectativas de progreso para la familia y para la comunidad desde un punto de vista afectivo, social, espiritual, cultural, educativo, laboral y económico.

La muerte de los ancianos rompió las estructuras de poder en Plan de Sánchez, dificultando la

9. Los roles en las familias de Plan de Sánchez se distribuyen de la siguiente forma:

- El hombre: se dedica al cultivo de la milpa, la tierra, las relaciones sociales, la leña, los negocios en el mercado.
- La mujer: el cuidado de los hijos, preparar la comida, lavar la ropa, limpieza de la casa, el cuidado de los animales, el cuidado de los enfermos, protección, procreadora, y la transmisora de la cultura por ser la que tiene más relación con los hijos. "No solo en nuestra cultura sino delante de Dios, es la que tiene a los hijos, porque así fue desde el principio de la vida."
- Lo/as niños/as: aporrear el maíz, traer leña. Las niñas: lavar, cuidar a los hermanos/as, ayudar a la mamá.
- Los ancianos: dan consejos a la familia, regulan las conductas desviadas y penalizan cuando éstas ocurren, son transmisores de la experiencia y la cultura, y son la instancia superior en el manejo de la espiritualidad y la costumbre.

transmisión de la cultura y de la espiritualidad y las formas tradicionales de resolución de conflictos dentro de una sociedad de transmisión oral.

Con el tiempo, entre 1985 y 1988, los hombres buscaron reestructurar la familia y para ello se casaron con mujeres de otras aldeas, y crearon nuevos hogares. Esta situación ha producido hoy en día que los hombres de Plan de Sánchez son padres cuando deberían ser abuelos.

A largo plazo, la nueva generación se ha visto afectada por la masacre y los hechos de impunidad. Las frustraciones, sentimientos de dolor, tristeza y angustia, expresados por los padres en el núcleo familiar a través de violencia intrafamiliar, alcoholismo y evitación en el hogar; han provocado, que los hijos asuman el rol de apoyo afectivo y protector, así como de sustento económico.

2.

EL DAÑO A LA IDENTIDAD CULTURAL

En la cultura maya-achí, y por ello en la cultura maya-achí de Plan de Sánchez, existe la cosmovisión basada en la relación armónica entre las personas y la naturaleza, al igual que existe esta relación entre los vivos y los muertos. La tierra es el lugar de los antepasados donde vivieron y aún permanecen, es la tierra ancestral. A la tierra se le solicita permiso para abrirla, y de esa forma sembrar, enterrar a los muertos, construir una casa.

La forma abrupta y extremadamente violenta con la que la tierra fue dañada destruyó la relación armónica con la misma, y esta ruptura perdura hasta hoy en día.

Las personas ya no pudieron realizar sus ceremonias: por la lluvia, por la siembra, por la cosecha, por los nacimientos, por las bodas, por la enfermedad, por los difuntos... ni sus celebraciones.

La destrucción del maíz, de la piedra de moler, de los animales, de la casa, tiene una relevancia más allá del impacto económico y del daño a la propiedad privada. Estos elementos constituyen el medio en que se relacionan las personas con los otros del grupo, permitiendo dar un sentido a sí mismo en su relación con los demás. Tiene una importancia simbólica y espiritual.

La muerte de las mujeres y de los ancianos en su papel de transmisores orales de la cultura ha producido un vacío cultural.

2.1. El impacto de la violación sexual en la comunidad, en la familia y en la propia mujer

En la masacre de Plan de Sánchez, violaron sexualmente a varias mujeres con edades comprendidas entre 12 y 18 años, al igual que ocurrió en otras masacres del país en esa época.

La memoria y dignidad de la mujer como transmisora y procreadora del grupo quedó dañada de forma cultural, social, familiar e individual.

A nivel comunitario e individual la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) escribió:

“Mediante la investigación, la CEH comprobó que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue una

práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades, se convirtió en motivo de vergüenza colectiva.”¹⁰

El impacto familiar llega a la destrucción del núcleo familiar por el abandono del esposo, de esta forma le sucedió a una de las mujeres sobrevivientes de la masacre de Plan de Sánchez.

Individualmente, las mujeres sobrevivientes de las violaciones sexuales en la masacre de Plan de Sánchez se perciben estigmatizadas y señaladas en la comunidad. El terror que vivieron en la masacre perdura hasta hoy en día. A ello se suma la impunidad en la que permanecen los autores materiales de la violación que viven en casas aledañas a la de las afectadas. La estigmatización percibida, la presencia física continua de los victimarios y la situación de impunidad, han derivado en un intenso miedo que ha paralizado e impedido que estas mujeres participen en los procesos de justicia y que tengan miedo a hablar.

10. *Guatemala, memoria del silencio. Conclusiones y recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.* Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1999. Numeral 91.

2.2. Duelo alterado comunitario

El ritual de despedida de los muertos es de vital importancia en la cultura maya-achí. Es el paso de la vida a la muerte, es la despedida del ser querido hacia un lugar diferente, es el paso a otra relación entre el vivo y el muerto. Al igual que en la cultura maya existe una relación de armonía con la naturaleza debe existir una relación de armonía entre los vivos y los muertos. El muerto descansará si el vivo lo cuida y se preocupa por él y el muerto se encargará de velar por el vivo, siempre y cuando esté tranquilo. El muerto velará por el bienestar del vivo, le enviará consejos y mensajes de aviso para mejorar la calidad de vida del vivo. Pero todo esto se dará siempre que tenga lugar esa relación de armonía. Para que exista esa armonía, el muerto debe descansar en un lugar sagrado en el que se pueda rezar, llevar sus flores, candelas, música y se debe cumplir un rito de despedida: la velación, la despedida con familiares, amigos y vecinos.

El día que murieron las personas de Plan de Sánchez, el duelo quedó en suspenso por los siguientes elementos: la destrucción de los cuerpos, el tiempo transcurrido hasta el entierro que fue de un día, la precariedad del entierro y la ausencia de ritos funerarios propios de la cultura.

El clima de terror e impunidad reinante no permitió acompañar a los familiares que estaban enterrando, ni tampoco invitar a vecinos y amigos a acompañar la despedida de los difuntos, sino hasta 1994, 12 años después, cuando la exhumación tuvo lugar, momento en el que la comunidad pudo elaborar el duelo.

3.

LA SUSTITUCIÓN DE LAS NORMAS
Y AUTORIDADES TRADICIONALES
POR NORMAS Y AUTORIDADES MILITARES

Las formas de control social de la comunidad utilizadas culturalmente quedaron sustituidas por formas de control social militaristas. Esta sustitución se realizó de forma obligatoria sin el consenso y aceptación de la comunidad. El control militar se realizaba por la coacción, las amenazas, el miedo, la impunidad, los castigos desproporcionados y humillantes y, en algunos casos, el desvío de sus normas significó la muerte.

En el año 84-85, los hombres que regresaron a Plan de Sánchez, se vieron obligados a someterse a este sistema militar de control formando parte de las patrullas de autodefensa civil, hasta 1988. Se les obligó a patrullar junto con los mismos hombres que colaboraron en la masacre de Plan de Sánchez, no se les permitió cuidar su tierra y fueron obligados a construir una escuela y una capilla en la comunidad de los victimarios.

Desde la masacre hasta 1988, se mantuvo la destrucción del tejido social derivado de los siguientes elementos:

- La sustitución obligatoria de los sistemas tradicionales de control social por sistemas de control militar.
- La obligatoriedad de patrullar con victimarios de la masacre.
- La imposibilidad de regresar y reconstruir su comunidad.

Desde esa fecha se produjo una polarización entre los habitantes de Plan de Sánchez y otras comunidades aledañas, vinculadas con los victimarios, situación que se ha agudizado desde el mes de agosto 2002, cuando comenzó el movimiento en busca de la indemnización a las ex patrullas de autodefensa civil y se ha ido recrudeciendo con la ejecución real de dicha indemnización. La polarización se ha insertado en los últimos tiempos a los mismos habitantes de Plan de Sánchez cuando algunos de los hombres que patrullaron desde 1985, solicitaron su indemnización como ex PAC ante la falta de resarcimiento como víctimas. Esta situación ha creado un rechazo y división entre los que consideran que esa indemnización no debe ser aceptada por su significado y aquellos que, ante la necesidad económica y la falta de resarcimiento como víctimas, lo han solicitado. No sólo al interior de la misma comunidad ha creado polarización, sino que los ex PAC que fueron victimarios se ven recompensados por lo que el Gobierno denominó “servicios prestados a la patria”.

Esta polarización ha creado una división entre los grupos que no quieren que se haga justicia y que mantienen un clima de amenazas, y aquellos que buscan la justicia, la memoria, la recuperación de la historia desde las víctimas, la dignificación de los muertos y la lucha porque los hechos ocurridos no vuelvan a suceder, como mecanismos de afrontamiento para “encontrar un sentido” a lo padecido.

La indemnización a las ex patrullas de autodefensa civil, constituye un paso atrás en la recons-

trucción del tejido social, incidiendo en las diferencias en lugar de buscar una meta común con el fin de reconstruir el país. Deja una huella en el imaginario colectivo en donde se agrade nuevamente los intentos por instalar las normas entre lo permitido y lo prohibido, lo cual conlleva la retraumatización social.

4.

CLIMA EMOCIONAL

El clima emocional después de la masacre de Plan de Sánchez hasta mediados de los años noventa se encuadra en un clima de tensión permanente, terror, paralización y silencio de las víctimas.

Las relaciones de confianza quedaron muy deterioradas, las personas de Plan de Sánchez se vieron estigmatizadas y culpabilizadas por la masacre, y sumado a ello, se han visto obligadas a convivir con los victimarios y a verlos en espacios comunes del municipio.

La población en general vive en constante desconfianza de hablar sobre sus propias experiencias de violencia, rechaza la participación política y se muestra escéptica frente a la justicia. Ello facilita inculpar a las víctimas ya que no se tiene control sobre los victimarios. Este lenguaje se convierte en una violencia que Bourdieu caracterizó como *violencia simbólica*, un lenguaje que ejercido desde el poder, tiende a producir un modo de percibir al mundo de acuerdo con los

intereses de ese poder, es decir, a otorgar un sentido diferente a los hechos.¹¹

Hombres y mujeres de Plan de Sánchez han sido etiquetados de “guerrillero” “hijo de guerrillero” y/o “esposa de guerrillero”, lo cual es percibido directamente como amenaza de muerte y de castigo provocando miedo, paralización y silencio en las personas etiquetadas.

De igual forma los sobrevivientes de Plan de Sánchez han sido en numerosas ocasiones culpabilizados por la masacre. La inversión de la culpa sobre las víctimas, por los victimarios (militares y patrulleros) se ha desarrollado en Plan de Sánchez como un mecanismo para evitar identificar a los verdaderos responsables debido a que los victimarios gozan de algún tipo de prerrogativas y mantienen el control social.

La relación víctima-victimario supone una relación de poder donde la víctima queda estancada en su posición de víctima porque el agresor sigue presente en lo cotidiano.

La tensión y el miedo permanente producido por la masacre del 18 de julio, ha perdurado en el tiempo, y sigue presente tanto en lo individual como en la comunidad. Este miedo produce la paralización en la búsqueda de la reconstrucción del tejido social, y este miedo es transmitido hacia las nuevas generaciones.

La falta de sanción y justicia dificulta que los efectos de la violencia se elaboren, y más allá, al no haber reconocimiento social de las violaciones,

11. Aguilar, Elena. “Efectos psicosociales de la impunidad”. En *Seminario Internacional sobre Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos*. Diciembre, 1996.

las víctimas se quedan aisladas y estigmatizadas. Esta situación no permite la reconstrucción del tejido social ya que profundiza la polarización entre grupos sociales.

IV.

IMPACTO PSICOLÓGICO

En una sesión del grupo focal, y en otros espacios de la intervención psicosocial, se trabajó específicamente la repercusión en la salud mental individual de las víctimas de la masacre. Las expresiones de los sobrevivientes coinciden con un cuadro de estrés postraumático, susto, duelo alterado, y enfermedades psicosomáticas. Con el fin de detallar en profundidad el impacto en la subjetividad se realizaron tres entrevistas a tres víctimas de la masacre.

Las personas entrevistadas -un hombre y dos mujeres; dos de 42 años y una de 35- presentan sintomatología de estrés postraumático en un nivel grave y crónico en los ejes de reexperimentación, hipervigilancia y evitación:

- Los síntomas de reexperimentación están relacionados con la visión y olor de los cadáveres quemados.
- Presentan síntomas de evitación: uso de alcohol, evitan actividades y lugares relacionados con la masacre, han visto disminuido el interés por actividades que anteriormente les gustaban y en un caso ha buscado la muerte.

- Presentan síntomas de hipervigilancia caracterizados por alteraciones del sueño, sensación de alerta, accesos de cólera hacia la familia.
- Dos de los entrevistados presentan sentimientos de culpabilidad por no haber hecho algo por salvar a su madre y presentan síntomas de duelo alterado: recuerdo continuo, llanto, presencia continua de sus familiares muertos y sueños con la madre.
- Las mujeres presentan enfermedades que muy probablemente tengan un origen psicosomático: mareos, dolor de cabeza, adormecimiento de mano y brazo, dolor de pecho y dificultades para respirar.
- Las tres personas entrevistadas presentan susto.
- La sintomatología descrita ha deteriorado la calidad de vida de la persona en un nivel individual, familiar, social y laboral.

V.

CONCLUSIONES

El proyecto de vida comunitario de Plan de Sánchez y las comunidades aledañas quedó gravemente dañado por la desarticulación del grupo y la pérdida de referentes al interior del grupo, la eliminación de líderes y roles y la destrucción de la cultura. Ello produjo una gran desorientación, una ausencia de personas de referencia, una falta de percepción de control en sus vidas y su entorno, y gran inseguridad.

Se puede afirmar que las mujeres sobrevivientes de las violaciones sexuales de la masacre de Plan de Sánchez presentan o han presentado en algún momento de su vida y por tiempos muy prolongados la siguiente sintomatología: estrés postraumático, culpabilidad por lo sucedido, vergüenza, miedo, silencio, aislamiento, enfermedades psicosomáticas, como dolores de cabeza, problemas respiratorios, afecciones ginecológicas.

Las mujeres sobrevivientes de las violaciones sexuales en la masacre de Plan de Sánchez han visto gravemente dañada su integridad física,

psíquica y moral, produciendo un deterioro en su calidad de vida individual, familiar y social.

El contexto de inseguridad generalizada, no permitió el proceso de duelo simbólico, las exigencias externas eran tantas que no hubo tiempo para llorar a los muertos. El trabajo de duelo quedó estancado y, aunque las personas sabían qué, y a quién perdieron, no encontraron el significado de la muerte.

La destrucción del tejido social perdura por la sustitución obligatoria de los sistemas tradicionales de control social por sistemas de control militar, por la obligatoriedad de patrullar con victimarios de la masacre, así como por la imposibilidad de comenzar la reconstrucción de la comunidad hasta 1988.

La masacre de Plan de Sánchez y los hechos ocurridos posteriormente crearon una polarización entre los habitantes de esta comunidad y los de otras comunidades, situación que perdura actualmente por la indemnización recibida por las ex patrullas de autodefensa civil.

El clima emocional después de la masacre de Plan de Sánchez hasta mediados de los años noventa se encuadraba en un clima de tensión permanente, estigmatización, culpabilidad, terror, paralización y silencio de las víctimas.

La falta de referentes sociales, la falta de seguridad, la obligatoriedad de sustituir las normas y autoridades tradicionales por normas y autoridades militares, la falta de expectativas, la falta de solidaridad derivada de la ruptura de los elementos grupales y el clima de terror han producido una disminución en las condiciones y la calidad de vida para el desarrollo de las personas

y del grupo. El daño ha generado una ruptura en el proyecto de vida comunitario, que hoy en día se va reconstruyendo con dificultad por la falta de justicia, de reconocimiento del daño sufrido, la falta de memoria hacia las víctimas y la falta de resarcimiento.

Las nuevas generaciones crecen sin la seguridad básica que brinda una familia integrada.

Un número importante de personas sobrevivientes de la masacre de Plan de Sánchez, padecen sintomatología de estrés postraumático, duelo alterado, susto y enfermedades psicósomáticas y físicas. En relación con las enfermedades físicas, la mala o inexistente atención médica y psicológica por parte del Estado, no ha permitido que se determine con claridad el origen psicósomático de la sintomatología física.

La sintomatología de estrés postraumático, duelo alterado, susto y enfermedades psicósomáticas, presentadas por los sobrevivientes obstaculizan el crecimiento personal. Al ser padecidos por varias personas que integran el grupo, en este caso la comunidad, ha impedido el aporte individual que cada miembro da al grupo, o ha deteriorado la calidad y rendimiento de la persona en relación con el grupo, lo que ha repercutido directamente en el desarrollo óptimo del proyecto de vida comunitaria. A su vez, la ruptura del proyecto de vida comunitaria ha afectado en el proyecto de vida individual, creándose de esta forma un círculo donde lo individual, familiar y comunitario quedan estrechamente ligados.

VI.

RECOMENDACIONES

“Todo lo que ocurrió fue muy doloroso,
solo Dios sabe porque nos pasó,
lo que pido es que Dios ilumine a las personas
que tienen en sus manos hacer justicia”
(Testimonio de una de las víctimas)

- Que las personas de Plan de Sánchez y las comunidades aledañas afectadas por la masacre reciban talleres de información sobre el proceso ante el Sistema Interamericano y las repercusiones del mismo.
- Que las víctimas de la masacre y comunidades aledañas decidan qué quieren como reparación comunitaria. La reparación, para que cumpla su función, debe ser decidida por los propios afectados/as.
- Que exista una consulta con las mujeres sobrevivientes de las violaciones sexuales para su reparación.
- Desarrollar programas de atención psicológica y médica.

- Validación de la verdad en relación a los hechos con una presentación pública de un representante del Gobierno en el Municipio de Rabinal el día convenido con las víctimas.
- Que se lleven a cabo los procesos judiciales pendientes en los que las víctimas se encuentran actualmente involucradas.
- Fijar una fecha, junto con las víctimas, como día de conmemoración de las víctimas del genocidio en Plan de Sánchez y otra fecha para las víctimas de genocidio en el Municipio de Rabinal, tradición que existe de manera informal, desde hace varios años. Para ello, el Estado destinará una partida presupuestaria para la conmemoración, que tendrá lugar en la plaza del pueblo.
- Construir un monumento, de consenso entre las víctimas, que estará ubicado en la plaza del pueblo de Rabinal.
- Implementar el Plan Nacional de Resarcimiento.

VII.

CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES DE LA CORTE RELATIVAS A LA REPARACIÓN PSICOSOCIAL, CONTENIDAS EN LA SENTENCIA DE REPARACIÓN

El 19 de noviembre de 2004 la Corte Interamericana de Derechos Humanos publicó la sentencia de reparaciones en el caso de la masacre de Plan de Sánchez. Las medidas de reparación son extensas y numerosas, por lo que no se pretende enumerarlas todas, sino sólo hacer énfasis en aquellas relacionadas con una reparación psicosocial integral, y con la presentación del presente peritaje sobre el daño a la salud mental derivado de la masacre.

Es importante rescatar el pronunciamiento de la Corte en este sentido, y aprovechar la oportunidad que brinda al Estado para poder construir un plan global de reparaciones, necesario en el caso de las masacres y en un contexto social y cultural específico como contexto maya achí. Estas medidas de reparación crean jurisprudencia de gran valor y utilidad frente a casos iguales o similares y puede ser igualmente un punto de referencia para el Plan Nacional de Resarcimiento.

1.
CONSIDERACIONES DE LA CORTE
EN LOS PUNTOS F) Y H)

f) Tratamiento médico y psicológico

106. Las víctimas que han rendido testimonio ante el Tribunal o han brindado su declaración ante fedatario público (affidavit) han expresado padecer secuelas físicas o problemas psicológicos como consecuencia de los hechos de este caso. Igualmente, la perito Nieves Gómez Dupuis manifestó durante la audiencia pública que las víctimas sobrevivientes de la masacre presentan lesiones a la salud mental y enfermedades psicosomáticas. La Corte estima que es preciso que se disponga una medida que tenga el propósito de reducir los padecimientos físicos y psicológicos de las víctimas del presente caso (supra párr. 49.10), derivados de la situación de las violaciones, si ellos así lo desean.

107. Con el fin de contribuir a la reparación de estos daños, el Tribunal dispone que el Estado debe brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas, el tratamiento médico que requieran las víctimas incluyendo, *Inter. alia*, los medicamentos que puedan ser necesarios. Asimismo, el Estado debe crear un programa especializado de tratamiento psicológico y psiquiátrico, el cual también debe ser brindado en forma gratuita. Al proveer el tratamiento psicológico y psiquiátrico se deben considerar las circunstancias particulares de cada persona, las necesidades de cada una de ellas, de manera que se les brinden tratamientos colectivos, familiares

e individuales. Dicho tratamiento debe desarrollarse después de una evaluación individual, según lo que se acuerde con cada una de ellas.

108. Para estos efectos, el Estado debe crear un comité que evalúe la condición física y psíquica de las víctimas, así como las medidas que respecto de cada una habría que tomar. En este comité deberá tener una participación activa la organización no gubernamental Equipo de Estudios Comunitarios de Acción Psicosocial, y en el caso de que ésta no consienta o no se encuentre en condiciones de asumir la tarea, el Estado deberá identificar otra organización no gubernamental con experiencia en tratamiento de víctimas que pueda reemplazarla. Guatemala deberá informar a esta Corte sobre la constitución de este comité en el plazo de seis meses. Respecto del tratamiento médico y psicológico, éste se debe iniciar inmediatamente después de la constitución del comité por un período de cinco años.

**h) Programa de desarrollo
(salud, educación, producción
e infraestructura)**

109. La Comisión y los representantes en sus alegatos han manifestado la necesidad de desarrollar programas relacionados con la salud, la educación, la producción y con obras de infraestructura que beneficien a los miembros de las comunidades afectadas por los hechos del presente caso. Asimismo, el Estado señaló que las medidas de reparación pueden consistir en la obligación

del Estado de brindar servicios sociales, de acuerdo con lo establecido por los estándares internacionales. Igualmente, los testigos Juan Manuel Jerónimo y Buenaventura Manuel Jerónimo, en particular, manifestaron que como medida de reparación se establecieran programas de educación y obras de infraestructura (carreteras, asfaltado de caminos, agua potable, entre otras).

110. Dado el daño ocasionado tanto a los miembros de la comunidad de Plan de Sánchez como a los miembros de las comunidades de Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcanillo, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel, Chiac, Concul y Chichupac, por los hechos del presente caso, este Tribunal dispone que el Estado debe desarrollar en dichas comunidades, independientemente de las obras públicas del presupuesto nacional que se destinen para esa región o municipio, los siguientes programas: a) estudio y difusión de la cultura maya achí en las comunidades afectadas a través de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala u otra organización similar; b) mantenimiento y mejoras en el sistema de comunicación vial entre las indicadas comunidades y la cabecera municipal de Rabinal; c) sistema de alcantarillado y suministro de agua potable; d) dotación de personal docente capacitado en enseñanza intercultural y bilingüe en la educación primaria, secundaria y diversificada de dichas comunidades, y e) establecimiento de un centro salud en la aldea de Plan de Sánchez con el personal y las condiciones adecuadas, así como la formación del personal del Centro de Salud Municipal de Rabinal para que puedan

brindar atención médica y psicológica, a las personas que se hayan visto afectadas y que requieran de este tipo de tratamiento.

111. El Estado debe implementar dichos programas dentro de un plazo de cinco años contado a partir de la notificación de esta Sentencia y presentar a la Corte un informe detallado sobre el desarrollo de los mismos cada año.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dispones en los puntos 7, 8 y 9:

7. El Estado debe brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas, el tratamiento médico que requieran las víctimas incluyendo, *Inter. alia*, los medicamentos que puedan ser necesarios. Asimismo, el Estado debe crear un programa especializado de tratamiento psicológico y psiquiátrico, el cual también debe ser brindado en forma gratuita, en los términos de los párrafos 106 a 108 y 117 de la presente Sentencia.

8. El Estado debe proveer de vivienda adecuada a aquellas víctimas sobrevivientes que residan en la aldea de Plan de Sánchez y que así lo requieran, en los términos de los párrafos 105 y 117 de la presente Sentencia.

9. El Estado debe desarrollar en las comunidades de Plan de Sánchez, Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcanillo, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel, Chiac, Concul y Chichupac los siguientes programas: a) estudio y difusión de la cultura maya achí en las comunidades afectadas a través de la Academia

de Lenguas Mayas de Guatemala u otra organización similar; b) mantenimiento y mejoras en el sistema de comunicación vial entre las indicadas comunidades y la cabecera municipal de Rabinal; c) sistema de alcantarillado y suministro de agua potable; d) dotación de personal docente capacitado en enseñanza intercultural y bilingüe en la educación primaria, secundaria y diversificada de dichas comunidades, y e) establecimiento de un centro salud en la aldea de Plan de Sánchez con el personal y las condiciones adecuadas, así como la formación del personal del Centro de Salud Municipal de Rabinal para que puedan brindar atención médica y psicológica, a las personas que se hayan visto afectadas y que requieran de este tipo de tratamiento, en los términos de los párrafos 109 a 111 y 117 de la presente Sentencia.

**Informe sobre el daño a la salud mental derivado de la
masacre de Plan de Sánchez, para la Corte Interamericana
de Derechos Humanos.** *Nieves Gómez Dupuis.* Se terminó de
imprimir en el mes de marzo de 2005. F&G Editores, 31
avenida "C" 5-54 zona 7, Colonia Centroamérica, 01007.
Guatemala, Guatemala, C. A. Telefax: (502) 2433 2361 Tel.:
(502) 5406 0909 fgeditor@guate.net.gt ww.fygeditores.com